



INSTRUCCIONES DE LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EQUIDAD SOBRE LAS CONDICIONES, PROCEDIMIENTO Y RESPONSABILIDADES DE EVALUACIÓN EN LOS CASOS EN LOS QUE, POR RAZONES ORGANIZATIVAS, DETERMINADO ALUMNADO DEBA CURSAR ALGUNA MATERIA ESPECÍFICA DE MODALIDAD O MATERIA OPTATIVA DE BACHILLERATO EN UN CENTRO PÚBLICO DISTINTO AL DEL CENTRO PÚBLICO DE ORIGEN, YA SEA MEDIANTE LA MODALIDAD A DISTANCIA O PRESENCIAL

La Orden ECD/1173/2022, de 3 de agosto, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, establece en el artículo 13.1 que *“Los centros podrán elaborar itinerarios para orientar al alumnado en la elección de las materias específicas de modalidad.”*

Asimismo, en el artículo 13.2, indica que *“Cuando la oferta de materias en un centro quede limitada por razones organizativas, se facilitará que se pueda cursar alguna materia mediante la modalidad de educación a distancia o en otros centros escolares, de acuerdo con los procesos administrativos y de coordinación entre centros que establezca el departamento competente en materia de educación no universitaria.”*

Queda, por tanto, abierta la posibilidad de matrícula compartida de un/a alumno/a entre dos centros cuando la oferta limitada de uno de ellos lo justifique. Se hace necesario, por tanto, dictar instrucciones que fijen las condiciones en las que esta simultaneidad de matrícula pueda darse, los requisitos que deben considerarse cumplidos, el proceso administrativo que debe seguirse, así como las exigencias de coordinación de los dos centros y las responsabilidades de evaluación del alumnado compartido de cada uno de ellos.

En el uso de las competencias conferidas por el artículo 14.1. del Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, se dictan las siguientes Instrucciones:

Primera. Condiciones y requisitos

1. La matrícula de Bachillerato compartida entre dos centros públicos se permitirá exclusivamente a una o, excepcionalmente, dos materias específicas de modalidad por curso, de la modalidad, y en su caso vía, así como a las materias optativas en la/s que el/la alumno/a esté matriculado/a cuando, por razones organizativas, esas materias no puedan ser impartidas en el centro de origen.
2. La imposibilidad organizativa estará justificada por la Dirección del Centro y deberá ser informada por la Inspección de Educación y autorizada por el Servicio Provincial correspondiente.

Segunda. Procedimiento

1. La tramitación se iniciará a través de la Dirección del centro de origen y contará con el acuerdo escrito del/de la alumno/a o, en su caso, de sus padres, madres o representantes legales. La solicitud (Anexo I) irá dirigida al centro en el que se propone para cursar las materias no ofertadas en el centro de origen, bien en modalidad a distancia (en los centros autorizados para impartirla), bien en modalidad presencial.



2. Esta solicitud, justificada por la Dirección del centro de origen, se remitirá al correspondiente Servicio Provincial de Educación para su autorización, previo informe favorable de la Inspección de Educación, siempre y cuando se cumplan las condiciones y requisitos establecidos en las presentes Instrucciones y en la normativa vigente sobre ordenación académica del Bachillerato.
3. En el centro de destino deberán existir vacantes en las materias que no puedan cursarse en el centro de origen y, en el caso de las enseñanzas presenciales, será requisito que exista compatibilidad de horarios. En el caso de la enseñanza a distancia, en la materia o materias en la/s que el/la alumno/a esté matriculado/a estará sometido al régimen propio de esa modalidad de enseñanza.
4. La referencia de centro del alumnado beneficiario será la del centro de origen, debiendo estar matriculado en él en las materias comunes que correspondan, en las materias específicas de modalidad y en las materias optativas que oferte el centro que las razones organizativas no lo impidan. En el centro de destino deberá matricularse solo de aquellas materias específicas de modalidad o materias optativas que no puedan cursarse en el centro de origen. En cualquier caso, el número de materias que compongan la matrícula del/de la alumno/a no podrá exceder de las que correspondan al curso y la modalidad, y en su caso vía, del Bachillerato que curse, de acuerdo con lo establecido en la Orden ECD/1173/2022, de 3 de agosto.
5. Aunque se permita la matrícula compartida de este alumnado entre dos centros, no podrá haber duplicidad de matrícula en una misma materia en ambos.
6. En el historial del/de la alumno/a, en el centro de origen, constará una diligencia que recoja que el/la alumno/a está matriculado/a en las materias que correspondan en otro centro, por razones de imposibilidad de oferta de dichas materias.

Tercera. Coordinación entre centros y responsabilidad de evaluación

1. El centro público de destino matriculará al/a la alumno/a en las materias que proceda y será responsable de evaluación de estas, manteniendo el centro público de origen la responsabilidad de evaluación del resto de las materias y de aquellas decisiones de evaluación y titulación que se determinan en la Orden ECD/1173/2022, de 3 de agosto.
2. Las calificaciones obtenidas en la evaluación ordinaria o, en su caso, en la evaluación extraordinaria de la materia o materias cursadas en el centro de destino se remitirán certificadas, junto con un informe de tipo cualitativo (Anexo II), al centro de origen con la antelación suficiente para que el alumnado afectado pueda ser evaluado por el equipo docente correspondiente. Esas calificaciones no podrán ser modificadas por el centro de origen.
3. Las calificaciones obtenidas en la materia o materias cursadas en otro centro se incorporarán al expediente e historial académico del alumnado. Cualquier gestión relativa a la emisión de certificaciones académicas quedará a cargo del centro de origen, incluyendo en todo caso las materias que hubieran sido cursadas en otro centro.
4. Los centros implicados mantendrán, a lo largo del curso, la coordinación necesaria que se acuerde, en virtud de las circunstancias que afecten a cada caso.



5. Los centros garantizarán que el alumnado y sus padres, madres o representantes legales reciban información adecuada sobre los resultados de evaluación, para lo que el centro de origen recabará información del centro de destino.

Cuarta. Remisión a los centros docentes

Los/as Directores/as de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte darán traslado de estas Instrucciones a los centros docentes que impartan Bachillerato de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Quinta. Aplicación

Las presentes Instrucciones serán de aplicación desde el momento de su notificación a los centros docentes.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EQUIDAD

P.S. LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE EDUCACIÓN

(Orden del Consejero de Educación, Cultura y Deporte por la que se establece el régimen de suplencias de los titulares de la Secretaría General Técnica y de las Direcciones Generales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de 14 de agosto de 2019)

Fdo.: MARÍA MUÑOZ GUAJARDO



ANEXO I
SOLICITUD DE MATRÍCULA DE ALGUNA MATERIA EN UN CENTRO DISTINTO AL DE ORIGEN POR
IMPOSIBILIDAD DE IMPARTIRLA POR RAZONES ORGANIZATIVAS
(Artículo 13.2 de la Orden ECD/1173/2022, de 3 de agosto)

| DATOS DEL CENTRO DE ORIGEN | | | |
|----------------------------|--|-----------------------------------|-----------------------------------|
| Centro de origen: | | Código centro: | |
| | | Público: <input type="checkbox"/> | Privado: <input type="checkbox"/> |
| Localidad: | | Provincia: | |
| | | Código postal: | |
| Dirección: | | | Teléfono: |
| | | | |

| DATOS PERSONALES DEL/DE LA ALUMNO/A | | | |
|-------------------------------------|--|----------|--|
| Apellidos: | | Nombre: | |
| Fecha de nacimiento: | | DNI/NIE: | |
| | | Nº GIR: | |

Razones por las que no puede cursar la materia o materias para las que se solicita matrícula:

Centro de destino en el que se cursará la materia o materias:

Enseñanza (distancia/presencial diurno/nocturno):

| MATERIAS SOLICITADAS PARA CURSAR EN OTRO CENTRO | | | |
|---|--------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
| MODALIDAD: | | MODALIDAD: | |
| 1º de Bachillerato | | 2º de Bachillerato | |
| Materias | Otro centro | Materias | Otro centro |
| Específica de modalidad obligatoria | <input type="checkbox"/> | Específica de modalidad obligatoria | <input type="checkbox"/> |
| Específica de modalidad a elegir | <input type="checkbox"/> | Específica de modalidad a elegir | <input type="checkbox"/> |
| Específica de modalidad a elegir | <input type="checkbox"/> | Específica de modalidad a elegir | <input type="checkbox"/> |
| Optativa de 4 horas | <input type="checkbox"/> | Optativa de 4 horas | <input type="checkbox"/> |
| Optativa de 1 hora | <input type="checkbox"/> | Optativa de 3 horas | <input type="checkbox"/> |
| Religión | <input type="checkbox"/> | Optativa de 1 hora | <input type="checkbox"/> |
| Lenguas Propias de Aragón | <input type="checkbox"/> | Lenguas Propias de Aragón | <input type="checkbox"/> |

Indicar nombre de las materias específicas u optativas:

| | |
|--|--|
| | |
| | |
| | |

En _____, a ____ de _____ de 20__

El/La Director/a

El/La alumno/a (o representantes legales)

Vº Bº El/La Inspector/a del centro de origen

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL IES¹ _____

¹ Indíquese el nombre del centro de destino en el que cursará las materias correspondientes.



**ANEXO II
CERTIFICACIÓN DE CALIFICACIONES**

Don/Doña _____ como Secretario/a del Instituto de Educación Secundaria _____.

CERTIFICA que el/la alumno/a _____, con NIF/NIE _____, N° de expediente _____ y N° GIR _____, ha obtenido, según figura en esta Secretaría, las calificaciones siguientes en las materias cursadas en este centro, en virtud de lo establecido en el artículo 13.2 de la *Orden ECD/1173/2022, de 3 de agosto, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón:*

| Régimen ¹ : | Modalidad ² : | Curso ³ : | | |
|------------------------|--------------------------|----------------------|--------------|-----------------|
| Materia | | Calificación | Convocatoria | Curso académico |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

En _____, a _____ de _____ de 20____

Observaciones cualitativas que procedan:

V° B° EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Sello del centro

Fdo.: _____

Fdo.: _____

¹ Presencial o distancia, según proceda.

² Ciencias y Tecnología, Humanidades y Ciencias Sociales, Artes en las vías de Músicas y Artes Escénicas y de Artes Plásticas, Imagen y Diseño o General, según proceda.

³ 1º o 2º.